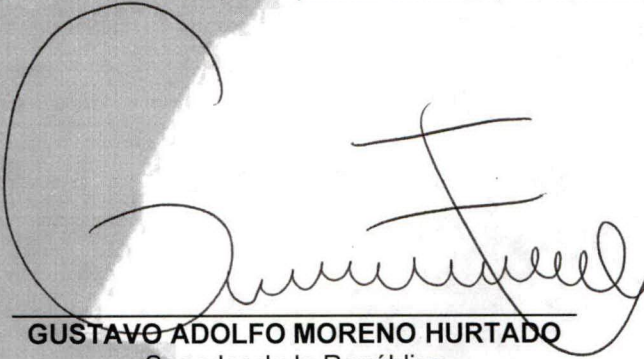


PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 088/2022 Cámara – 088/22 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.023” el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Las entidades responsables de la infraestructura vial priorizarán en la ejecución de su presupuesto en el mantenimiento de las vías del Departamento de Santander, especialmente, en lo que respecta a las vías secundarias y terciarias.

La gobernación de Santander, en conjunto con los alcaldes de los municipios y distritos que conforman el departamento, formularán un pliego de necesidades al inicio de la vigencia fiscal de 2.023 sobre las vías que requieran de dicha priorización presupuestal.



GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Senador de la República

18. oct. 2022



GustavoMoreno_



GustavoMorenoHurtado



GustavoMoreno_51

